



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00167- 2025-MDR/A

Reque, 28 de Julio del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

Que, el arte y la cultura representan medios esenciales para el fortalecimiento de la identidad nacional, la recuperación de la memoria colectiva y la promoción de sociedades más justas, inclusivas y conscientes de su diversidad; y que, en ese sentido, el trabajo artístico adquiere un valor no solo estético, sino profundamente pedagógico y social;

Que, el Grupo LUNDÚ ha asumido, desde su fundación, un compromiso férreo con la revaloración de la herencia afroperuana del norte del país, utilizando como herramientas expresivas la danza, la música, el canto y la investigación cultural, para rescatar del olvido tradiciones profundamente significativas que forman parte del alma peruana;

Que, bajo el liderazgo visionario de **Eduardo Carrillo Villena**, LUNDÚ se ha consolidado como un referente en la región Lambayeque y en todo el Perú, no solo por su calidad escénica y rigor artístico, sino también por su ética de trabajo, su enfoque formativo y su convicción de que el arte puede transformar realidades;

Que, los espectáculos de LUNDÚ trascienden la representación visual para convertirse en actos de memoria, de dignificación y de justicia simbólica, pues cada zapateo, cada coreografía y cada interpretación musical devuelve voz, presencia y valor a una cultura históricamente marginada, como lo es la afroperuana;

Que, su repertorio incluye manifestaciones emblemáticas como el festejo, el landó, la zamacueca, el zapateo y el tradicional baile de diablos de Túcume, presentadas con autenticidad, pasión y profundidad simbólica, generando un impacto emocional y reflexivo en el público, y sembrando orgullo cultural en las nuevas generaciones;

Que, la agrupación no se limita a los escenarios, sino que ha llevado su arte a espacios educativos, comunidades, instituciones y eventos donde la interculturalidad, la inclusión y la equidad son pilares, trabajando de la mano con diversas entidades para promover el respeto por la diversidad étnica y la no discriminación;



Que, gracias a su constancia y excelencia, LUNDÚ ha representado dignamente al Perú en festivales internacionales como el Festival de Música y Danza Afro de Esmeraldas (Ecuador) y ha sido reconocido por diversas instituciones como Persona Meritoria de la Cultura, destacando como embajador del patrimonio afroperuano;

Que, en el marco de las celebraciones por los **204 años de la Independencia del Perú**, es deber moral e institucional del Gobierno Local de Reque rendir homenaje a quienes, como Eduardo Carrillo Villena y su agrupación LUNDÚ, hacen patria desde el arte, el compromiso social y la defensa de nuestras raíces más profundas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER Y FELICITAR** al GRUPO CULTURAL LUNDÚ DE CHICLAYO, y a su director, el señor **EDUARDO CARRILLO VILLENA**, por su destacada y ejemplar labor en la difusión de la cultura afroperuana, así como por su aporte a la identidad nacional, la formación artística y la integración cultural del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la presente Resolución de Alcaldía sea entregada en ceremonia pública conmemorativa, como símbolo del reconocimiento que el pueblo de Reque, representado por su Gobierno Local, tributa con honor y gratitud a esta invaluable trayectoria.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en los canales oficiales de la Municipalidad y su archivo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

